



## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 9903-4167-9939-2373*

### **CONTRATO N° MSF 00001/2023**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JOSE, SECTOR MARITZA RODAS Y VICTOR FUENTES, CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.**

#### **MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Carlos Enrique Hernández Lemuz**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1416-1975-00081**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

#### **CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Carlos Enrique Hernández Lemuz.**

**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P.U	TOTAL
<b>1. ALCANTARILLADO SANITARIO</b>					
1.2	Trazado y Marcado( Nivel Topográfico)	ML	155	22.00	L 3,410.00
1.3	Excavación Red Principal 0.70x1.2 Suelo Blando	M3	155	385.00	L 59,675.00
1.4	Excavación Red Domiciliar 0.30x1 Suelo Duro Tipo Laja	M3	63	385.00	L 24,255.00
1.6	Excavación de Pozo Inspección 2X2X1.5	UND	2	2750.00	L 5,500.00
1.9	Suministro e Instalación de Tubería 6" SDR41 Semi-presion inyectable(Incluye materiales adicionales )	ML	155	594.00	L 92,070.00
1.10	Suministro e Instalación de Tubería 4" SDR41 Semi-presion	ML	88	335.50	L 29,524.00
1.11	Suministro e Instalación de Yee PVC 6X4" SDR41 Inyectada	UND	14	480.70	L 6,729.80
1.14	Construcción y Suministro de Materiales para Pozo de Inspección 1.2x1.20, (Repellado y Pulido Incluye Brocales y Tapaderas) y base reforzada.	UND	2	23100.0	L 46,200.00
1.15	Relleno y compactado de material en Línea de Central de excavación y línea domiciliar de excavación (Aumento en base a excavado 35%)	M3	150	93.50	L 14,025.00
<b>Sub-Total</b>					L 281,388.80
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					L <b>281,388.80</b>

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

### **CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A. Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

**B. Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Doscientos Ochenta y un mil, trescientos ochenta y ocho con 80/100 centavos (Lps. 281,388.80)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Doscientos Ochenta y un mil, trescientos ochenta y ocho con 80/100 centavos (Lps. 281,388.80)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se reducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a.LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULAX: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no

perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean *razonables y necesarios*, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

#### **CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 30 días del mes de Enero del año dos mil Veintres.



*[Handwritten signature]*  
Armando Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Carlos Enrique Hernández Lemuz  
Contratista



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-22790

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **HERNANDEZ LEMUZ CARLOS ENRIQUE**  
Con Registro Tributario Nacional: **14161975000814**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-22790 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419395330 de fecha 03/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27726240150, presentada el 01/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-22790** o mediante el siguiente código QR:



## COTIZACION

### PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JOSE, SECTOR  
MARITZA RODAS Y VICTOR FUENTES "

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

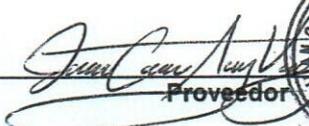
23/01/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

**Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.**

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1. ALCANTARILLADO SANITARIO</b>					
1.2	Trazado y Marcado( Nivel Topografico)	ML	155	23.40	L 3,627.00
1.3	Excavacion Red Principal 0.70x1.2 Suelo Blando	M3	155	409.50	L 63,472.50
1.4	Excavacion Red Domiciliar 0.30x1 Suelo Duro Tipo Laja	M3	63	409.50	L 25,798.50
1.6	Excavacion de Pozo Inspeccion 2X2X1.5	UNIDAD	2	2925.00	L 5,850.00
1.9	Suministro e Instalacion de Tuberia 6" SDR41 Semi-presion inyectable(Incluye materiales adicionales )	ML	155	631.80	L 97,929.00
1.10	Suministro e Instalacion de Tuberia 4" SDR41 Semi-presion	ML	88	356.85	L 31,402.80
1.11	Suministro e Instalacion de Yee PVC 6X4" SDR41 Inyectada	Unidad	14	511.29	L 7,158.06
1.14	Construccion y Suministro de Materiales para Pozo de Inspeccion 1.2x1.20, (Repellado y Pulido Incluye Brocales y Tapaderas) y base reforzada.	UND	2	24570.00	L 49,140.00
1.15	Relleno y compactado de material en Linea de Central de excavacion y linea domiciliar de excavacion (Aumento en base a excavado 35%)	M3	150	99.45	L 14,917.50
<b>Sub-Total</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				L	<b>299,295.36</b>

Esta Cotización tiene valides hasta el **30 de Enero** del año **2023**.

  
Proveedor



1412-1996-000804  
9686-7963

## COTIZACION

### PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JOSE, SECTOR  
MARITZA RODAS Y VICTOR FUENTES "

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

23/01/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

**Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.**

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1. ALCANTARILLADO SANITARIO</b>					
1.2	Trazado y Marcado( Nivel Topografico)	ML	155	22.00	L 3,410.00
1.3	Excavacion Red Principal 0.70x1.2 Suelo Blando	M3	155	385.00	L 59,675.00
1.4	Excavacion Red Domiciliar 0.30x1 Suelo Duro Tipo Laja	M3	63	385.00	L 24,255.00
1.6	Excavacion de Pozo Inspeccion 2X2X1.5	UNIDAD	2	2750.00	L 5,500.00
1.9	Suministro e Instalacion de Tuberia 6" SDR41 Semi-presion inyectable(Incluye materiales adicionales )	ML	155	594.00	L 92,070.00
1.10	Suministro e Instalacion de Tuberia 4" SDR41 Semi-presion	ML	88	335.50	L 29,524.00
1.11	Suministro e Instalacion de Yee PVC 6X4" SDR41 Inyectada	Unidad	14	480.70	L 6,729.80
1.14	Construccion y Suministro de Materiales para Pozo de Inspeccion 1.2x1.20, (Repellado y Pulido Incluye Brocales y Tapaderas) y base reforzada.	UND	2	23100.00	L 46,200.00
1.15	Relleno y compactado de material en Linea de Central de excavacion y linea domiciliar de excavacion (Aumento en base a excavado 35%)	M3	150	93.50	L 14,025.00
<b>Sub-Total</b>					L 281,388.80
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				L	<b>281,388.80</b>

Esta Cotización tiene valides hasta el **30** de Enero del año **2023**.



*Proveedor*



PROYECTO

**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN JOSE, SECTOR MARITZA RODAS Y VICTOR FUENTES**

**MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO BASE		OFERENTES.			
				VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	Carlos Enrique Hernandez Lemuz		Juan Carlos Aguilar	
						PU	Costo Total	PU	Costo Total
1.2	Trazado y Marcado( Nivel Topografico)	ML	155	20.00	3,100.00	22	3,410.00	23.4	3,627.00
1.3	Excavacion Red Principal 0.70x1.2 Suelo Blando	M3	155	350.00	54,250.00	385	59,675.00	409.5	63,472.50
1.4	Excavacion Red Domiciliar 0.30x1 Suelo Duro Tipo Laja	M3	63	350.00	22,050.00	385	24,255.00	409.5	25,798.50
1.6	Excavacion de Pozo Inspeccion 2X2X1.5	UNIDAD	2	2500	5,000.00	2750	5,500.00	2925	5,850.00
1.9	Suministro e Instalacion de Tuberia 6" SDR41 Semi-presion inyectable(Incluye materiales adicionales )	ML	155	540	83,700.00	594	92,070.00	631.8	97,929.00
1.10	Suministro e Instalacion de Tuberia 4" SDR41 Semi-presion	ML	88	305	26,840.00	335.5	29,524.00	356.85	31,402.80
1.11	Suministro e Instalacion de Yee PVC 6X4" SDR41 Inyectada	Unidad	14	437	6,118.00	480.7	6,729.80	511.29	7,158.06
1.14	Inspeccion 1.2x1.20. (Repellado y Pulido Incluye Brocales y	UND	2	21000	42,000.00	23100	46,200.00	24570	49,140.00
1.15	Relleno y compactado de material en Linea de Central de excavacion y linea domiciliar de excavacion (Aumento en base a excavado 35%)	M3	150	85.00	12,750.00	93.5	14,025.00	99.45	14,917.50
	<b>TOTAL</b>				<b>255,808.00</b>		<b>281,388.80</b>		<b>299,295.36</b>

Nota: Los precios fueron evaluados por cada actividad de obra , presentada en cotizacion formal por cada oferente, aca solo se detalla el precio global de proyecto , presentado por cada oferente.



23 Enero 2023



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

### CONTRATO N° MSF-O 00002/2023

#### PROYECTO:

**CONSTRUCCION E INSTALACION DE BALCONES METALICOS, CEPB  
EDGARDO GUEVARA, ALDEA SAN ANTONIO CURAREN, SAN FERNANDO  
OCOTEPEQUE.**

Nosotros, **JAIRON AROLDI CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA **RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en CEPB, Edgardo Guevara , Aldea San Antonio Curaren.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00 ) procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 3X2 metros con tubo 1" x 1"	Unidad	1.00	12000.00	12,000
2	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 2X2 metros con tubo 1" x 1"	Unidad	2.00	8000.00	16,000
3	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 1X1 metros con tubo 1" x 1"	Unidad	1.00	2000.00	2,000
	<b>TOTAL DE MANO DE OBRA DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>30,000.00</b>

**CUARTA: ANTICIPO:** El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal 1 días después de firmado el presente contrato

**SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte , Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los siguientes 15 días días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de (LPS. 108 ) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el

contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA . RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL**

**CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

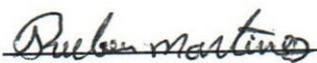
- e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;
- f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,
- g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 02 de Febrero del año 2023.

  
  
\_\_\_\_\_  
**ARON AROLDO CHICHILLA CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ**  
CONTRATISTA

## COTIZACION

### PROYECTO:

**CONSTRUCCION E INSTALACION DE BALCONES METALICOS, EN EL CEPB EDGARDO GUEVARA, ALDEA SAN ANTONIO CURAREN, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/01/2023

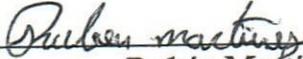
**SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

**Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 3x2 metros con tubo "1x1"	Unidad	1	12.000	12.000
2	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 2x2 metros con tubo "1x1"	Unidad	2	8.000	16.000
3	Suministro e Instalacion de Balcon Metalico 1x2 metros con tubo "1x1"	Unidad	1	2.000	2.000
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					<b>30.000</b>

**(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).**

Esta Cotización tiene valides por 15 dias.

  
\_\_\_\_\_  
**Rubén Martínez Rodríguez**  
**Firma del Proveedor**



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-60905

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ RODRIGUEZ RUBEN**

Con Registro Tributario Nacional: **04211984002366**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-60905 en fecha 30/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410917393 de fecha 30/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según declaración 27727938700, presentada el 30/07/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-60905** o mediante el siguiente código QR:





## ORDEN DE INICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO** “**PROYECTO:** Construccion e Instalacion de Balcones Metalicos, CEPB Edgardo Guevara,

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Aldea San Antonio Curaren, San fernando ocotepeque”

Por este medio se autoriza al Contratista: **Ruben Martinez Rodriguez** para que a partir del día **03** del mes de **Febrero** del Año **2023**

Inicie las labores en el proyecto arriba mencionado, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.



**Jairon Arnoldo Chinchilla Carrillo**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Ruben Martinez Rodriguez*

**Ruben Martinez Rodriguez**  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 9903-4167-9939-2373*

**CONTRATO N° MSFO 00003/2023**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REUBICACION DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA ELECTRICO  
PÚBLICO EN EL BARRIO SAN JOSE, SECTOR FERRETERIA RODRIGUEZ.**

**MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y **Marco Discua Orellana**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0501-1977-07275**, mayor de edad, Contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** Marco Discua Orellana

**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
1	Alambre aluminio amarre 04	60	L 6.38	L 382.95
2	Cable cobre solido 06 desnudo Fts	120	L 29.83	L 3,579.72
3	Cruceta Madera 4"*5"*8"	4	L 1,150.00	L 4,600.00
4	Poste Madera 40 Pies clase 5	2	L 11,270.00	L 22,540.00
5	Flete	1	L 5,750.00	L 5,750.00

<b>Total</b>	<b>L 36,852.67</b>
--------------	--------------------

DESCRIPCION DEL TRABAJO	OBRA	VALOR
Incado de postes	Con gente	L 2,500.00
Puesta de herrajes	Movimiento de línea primaria y Secundaria	L 2,500.00
Tendido de conductor	Movimiento de línea primaria y Secundaria	L 2,000.00
Desinstalación e instalación de bancos	Transformador aceite (2)	L 7,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 14,000.00</b>

**VALOR TOTAL DEL PROYECTO LPS. 50,852.67**

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A. Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de CINCO (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato.

**B. Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 5 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se

modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, también se ampliara el plazo de ejecución de la obra por motivo de retraso en los pagos al contratista.

**CLAUSULA IV: VALOR DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la obra objeto de este contrato ejecutada satisfactoriamente y aceptada por la SUPERVISION, la cantidad de; **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 50,852.67)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 50,852.67)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. **Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR. No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.**

**CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

**CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar las inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la obra se esté efectuando; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se realice una inspección detallada y completa.

**CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA X: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

**CLAUSULA XIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.



Jairo Araldo Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal

Marco Discua Orellana  
Contratista





## ORDEN DE INICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO** "Reubicacion de Estructuras del Sistema electrico"

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Barrio San Jose Sector Ferreteria Rodriguez  
Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepique

Por este medio se autoriza al Contratista: Marco Gene Discua Orrellana para que a partir del día 08 del mes de Febrero del Año 2023

Inicie las labores en el proyecto arriba mencionado, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.



  
\_\_\_\_\_  
**Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo**  
ALCALDE MUICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
**Marco Gene Discua Orrellana**  
CONTRATISTA